

“CONTRATACIÓN DE VEHICULOS CON CHOFER PARA REALIZAR TAREAS DE MENSAJERIA, TRASLADO DE PERSONAS Y MATERIALES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA RAP METROPOLITANA”

**LICITACIÓN PÚBLICA.
CONTRATO N° 3 /2020
APERTURA ELECTRONICA: 27/02/2020
HORA: 10:00 hs.
PRIMER LLAMADO - PERIODICA-PLAZA.**

LA RED DE ATENCION DEL PRIMARIA DE LA REGION METROPOLITANA LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACION DE REFERENCIA, CON LAS CONDICIONES Y DETALLES QUE SIGUEN:

1) OBJETO : **CONTRATACIÓN DE VEHICULOS CON CHOFER PARA REALIZAR TAREAS DE MENSAJERIA, TRASLADO DE PERSONAS Y MATERIALES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA RAP METROPOLITANA,** hasta un total **anual de 80.244 horas (doce meses de contratación)**. La Administración contratará la cantidad de horas que considere necesaria para cubrir el servicio, no generando la cantidad solicitada obligación de contratación. La Administración no pagará por servicios no prestados. (VER ANEXO A)

ITEM 1: Hasta 60 automóviles de cuatro puertas, color blanco, capacidad 5 pasajeros, modelo con una antigüedad no mayor a 5 años.

Para transporte de pasajeros, materiales y mensajería para las dependencias de la RAP Metropolitana .

Hasta 6.080 horas mensuales.

Total anual hasta 72.960 horas anuales.

ITEM 2: Hasta 3 automóviles de cuatro puertas con valija grande o tipo camioneta con caja cerrada, color blanco, capacidad 5 pasajeros, modelo con una antigüedad no mayor a 5 años.

Para transporte de hasta 4 conservadoras de 30 litros cada una, para el traslado de muestras del Laboratorio de la RAP Metropolitana.

Hasta 457 horas mensuales.

Total anual hasta 5484 horas anuales.

ITEM 3: Hasta 1.800 horas anuales para traslado de personal en días de paro de transporte o feriados no laborables. En automóviles cuatro puertas, capacidad 5 pasajeros, color blanco, modelo con una antigüedad no mayor a 5 años.

De las cuales se debe considerar:

3.1 – Días de Paro de Transporte: **Total anual hasta 1.000 horas**

3.2 – Días de Feriados NO Laborables: **Total anual hasta 800 horas**

Total de horas Licitadas hasta 80.244 horas anuales.

1.1- El servicio se cumplirá en los horarios que, según las necesidades, se establezcan. En caso de que se requiera la R.A.P. Metropolitana, se reserva el derecho de incrementar o disminuir el número de horas y vehículos a contratar, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 del T.O.C.A.F.

1.2- Deberán estar equipados con: teléfono celular con cargador para auto, distintivos imantados desmontables según modelo y medidas a suministrar por la R.A.P. Metropolitana.

2) HORARIOS Y PUESTOS DE TRABAJO:

2.1- Todos los vehículos contratados deberán realizar los traslados dentro de toda el área comprendida como METROPOLITANA, la cual abarca Montevideo en su totalidad, Ciudad de la Costa el área comprendida entre: (Ruta Interbalnearia hasta el Km. 33 y Ruta 101 hasta el Km. 22), y Ciudad del Plata (Ruta 1 hasta el Km. 32).-

2.2- Los destinos y tareas que deberán cumplir, serán oportunamente dispuestas y asignadas por esta Dirección.

2.3- El abono de los *Peajes* en rutas nacionales será de cargo de la Empresa adjudicataria no pudiendo solicitar el reembolso de los mismos los mismos a esta Unidad Ejecutora.

2.4- Los vehículos, objeto de este contrato, deberán estar a la orden de la R.A.P. Metropolitana, con una antelación mínima de 15 minutos al inicio del turno correspondiente la cual ser de costo de la empresa.

2.5- Se utilizarán la cantidad de vehículos y horas anteriormente programadas, o las que fueran necesarias, pudiendo disminuir o aumentar de acuerdo a las necesidades de los servicios.

2.6- La Dirección de la R.A.P. Metropolitana, solicitará los servicios adicionales de vehículos, toda vez que lo estime necesario, ya sea en forma escrita, fax o telefónicamente con 2 horas de anticipación.

2.7- El personal contratado por el adjudicatario deberá registrar asistencia obligatoriamente en el sistema de registro y control utilizado por la Unidad Ejecutora. No se aceptarán registros de asistencia que no sean de ASSE..

2.8-La Administración abonará únicamente las horas trabajadas y registradas debidamente en el sistema de ASSE

2.9-El horario de descanso dispuesto legalmente constituye horario efectivamente trabajado y deberá registrarse en el sistema de control de asistencia correspondiente la U.E. controlará su efectivo cumplimiento y el pago a los operarios de la media hora será de cargo del proveedor.

3) FORMA DE COTIZAR:

Se deberá cotizar por hora, en moneda nacional, estableciendo los precios sin impuestos e indicando por separado los mismos, en caso de no hacerlo se considerará que el precio incluye impuestos.-

A efectos de cotizar se deberá tener en cuenta el salario mínimo establecido en el apartado de 'Obligaciones del Adjudicatario'

- NO SE ACEPTARÁN OFERTAS QUE ESTABLEZCAN INTERÉS POR MORA.

Los oferentes podrán proponer variantes a las condiciones que figuran en este pliego reservándose la Administración el derecho de aceptarlas total o parcialmente o rechazarlas.

4) PERIODO:

El plazo del contrato que es objeto de la presente licitación será de un (1) año a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y el Área de Auditores de ASSE. El plazo del contrato se prorrogará automáticamente por hasta dos(2) períodos de un (1) año cada uno, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno o cualquier otro medio fehaciente, con una antelación no menor de 30 días de la fecha de vencimiento del plazo original del contrato o cualquiera de sus prórrogas.

En oportunidad de la finalización de la relación contractual, la adjudicataria deberá acreditar fehacientemente haber dado cumplimiento a sus obligaciones laborales y de previsión social respecto a la totalidad de los trabajadores, autorizándose el pago de las facturas pendientes y liberándose el depósito de fiel cumplimiento del contrato.

5) SISTEMA DE PAGO:

Crédito mediante el SIF -previo control de la documentación relativa a las contrataciones tercerizadas- dentro del plazo de sesenta días contados a partir del último día del mes al que pertenece la factura, siempre que se hubiera presentado la totalidad de la mencionada documentación.

Las facturas debidamente conformadas así como la documentación relativa al control de la Ley 18.099 deberán presentarse en Contaduría de la UE.

No se aceptarán facturas en que se establezcan intereses por mora o ajustes por pago fuera de fecha. Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.-

6) ACTUALIZACION DE PRECIOS:

La actualización del valor hora será: 20% por IPC en forma semestral (1 de enero y 1 de julio de cada año) y 80% de acuerdo a la variación de los salarios en los momentos y porcentajes que se acuerden para el grupo de actividad que corresponda

$$P 1= PO * [(0.2 * (A1 / A0) + 0.8 * (B1+1))]$$

P0= precio cotizado en la propuesta

P1= precio actualizado de la propuesta

A0 = Índice de Precios al Consumo (IPC) al mes anterior a la fecha de la apertura de ofertas (para el primer ajuste)

A1 = Índice de Precios al Consumo (IPC) del cierre de mes anterior al ajuste.

Para el cálculo de la variación del IPC en el caso del primer ajuste, se considerará el período transcurrido entre el último día del mes anterior al de la apertura y el 31 de diciembre o 30 de junio según sea el caso. Para los siguientes ajustes en caso de corresponder, se aplicará la fórmula sobre los precios actualizados por los índices acumulados en el semestre anterior.

B1 = % de aumento según consejo de salarios de la actividad respectiva.

7) ACLARACIONES Y PRORROGA:

Los oferentes podrán solicitar por e-mail a la Oficina de Licitaciones, **aclaramientos** respecto al mismo hasta **2 días hábiles** antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo de cuarenta y ocho horas para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de **5 días hábiles** a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.-

8) PRESENTACION DE LA OFERTA:

Las propuestas serán recibidas **únicamente** en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. **(Inciso 29 – Unidad 2)**. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con **formato PDF y en el orden establecido**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

8.1) APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial. **En caso de discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización**

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 hs luego del Cierre de Recepción de Ofertas. Las observaciones deberán ser cursadas

a través de la dirección de correo licitaciones.rap@asse.com.uy y remitidos por la Administración contratante, a todos los proveedores para su conocimiento.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Documentación a presentar con la oferta:

- a) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías*
- b) Información que acredite la antigüedad en el ramo y número de referencias requerida en Evaluación de las Ofertas”.-
- c) Declaración Jurada acerca de la integración de costos del servicio; certificada por Contador Público, incluyendo los supuestos utilizados para su elaboración, desagregando el 100% del precio ofertado.
- d) Designar por parte del oferente persona o personas autorizadas a presentar o firmar la oferta y a comparecer a lo largo del procedimiento licitatorio.-
- e) Los oferentes deberán establecer en sus ofertas que en caso de resultar adjudicatarios se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a los aspectos operativos de la contratación con ASSE y de la información acerca de la Administración de la que tomen conocimiento como consecuencia de dicha contratación.--
- f) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art. 46 del TOCAF, la falta de presentación de la misma será causal de rechazo de la oferta. (VER ANEXO D)

***Documentación a ser presentada en original y copia.**

9) MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo la vigencia de las ofertas se considerarán automáticamente renovadas por igual período, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo de 150 días indicado.

10) EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

Requisitos mínimos

- Antigüedad en el ramo objeto de la contratación: 3 años
- Mínimo de 3 referencias documentadas de los últimos lugares donde hubiera desempeñado servicios, en el caso de haber prestado servicio en alguna UE de ASSE establecer lugar y período, no siendo necesaria la presentación documentada.
- No contar con antecedentes de reiterados incumplimientos (previstos en el capítulo “Incumplimientos”) o un incumplimiento de suma gravedad que hubiera motivado la rescisión del contrato.
- La Administración verificará la exactitud de la información aportada por los oferentes.-
- La adjudicación se realizará a la oferta de menor precio que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, teniendo en cuenta la viabilidad económica de la propuesta en cuanto a costo del servicio (aportes, jornales, materiales, gastos de administración, utilidad en caso de corresponder de acuerdo a la forma jurídica, etc.).-
- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios (artículo 3 Ley 18244).
- Asimismo se controlará su inscripción en el RUPE en estado Activo.-De acuerdo al Art. 14 del Decreto. 155/013 es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.”
- Tratándose de personas jurídicas, si la información que surge del RUPE respecto de su integración y administración tuviera una antigüedad mayor de un año la Administración podrá solicitar a efectos del control de información del Registro de Deudores Alimentarios que se acredite la integración y administración actual mediante certificado notarial.-

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

11) NEGOCIACIONES:

En caso de que se presentaran ofertas similares la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrá entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Asimismo el Ordenador del Gasto o la Comisión Asesora debidamente autorizada por este podrá realizar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas en los casos de precios manifiestamente inconvenientes.-

12) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Art. 69 TOCAF 2012):

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

13) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario deberá presentar depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en la clausula relativa a **GARANTIAS**

Se deberá suministrar a la Unidad Ejecutora, antes de comenzar el contrato y en formato electrónico, la nómina del personal con: cargo, puesto a ocupar, nombre, apellido, documento de identidad, carné de salud, copia de libreta de conducir, y fecha de tramitación de certificado de buena conducta, a fin de realizar los controles pertinentes. Esta información deberá actualizarse en cada oportunidad que se modifique la nómina de los trabajadores.

Asimismo deberá presentarse copia de la Planilla de trabajo donde figura dicho personal, y copia de la nómina del personal asegurado ante el B.S.E.

La conducta y actitudes del personal serán de entera responsabilidad de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá abonar al inicio del contrato el mismo salario y carga horaria que el anterior adjudicatario abono el último mes del contrato que finalizó, no pudiendo ser inferior al laudo del grupo en el que se encuentra inscripto el adjudicatario. El monto de salario a la fecha de hoy es de **\$143,53** la hora y se verá incrementado hasta la fecha en que se inicie la ejecución de la presente Licitación de acuerdo a lo estipulado en el Pliego Particular de Condiciones que rige la Licitación Pública 8/2015 que los oferentes podrán examinar en la Oficina de Licitaciones de este Centro.

El adjudicatario deberá ajustar los salarios del personal según lo que se acuerde para el Grupo de actividad en el que se encuentra inscripto, de acuerdo a la legislación laboral vigente. El adjudicatario deberá estar inscripto en el grupo al que pertenece la actividad licitada

La firma adjudicataria deberá suministrar a sus operarios dos uniformes por año de acuerdo a las indicaciones que brinde esta Unidad Ejecutora, y un distintivo que acredite

ser personal del adjudicatario, especificando nombre y cargo. El personal deberá lucir el distintivo en forma visible durante toda su permanencia en el Establecimiento.

El adjudicatario deberá observar el respeto irrestricto de los derechos sindicales de agremiación y promover ámbitos de acuerdo referidos al normal desenvolvimiento de las relaciones laborales .-

Será de cargo de la Empresa el pago de sueldos, jornales, seguros, etc. que devengase el cumplimiento del contrato.

La Empresa adjudicataria tiene la obligación de dar cumplimiento en cuanto a salarios, horas de trabajo y condiciones de empleo a los laudos y los convenios colectivos vigentes, cumplir con las normas de seguridad e higiene dictadas para esta actividad y verter los aportes y contribuciones de Seguridad Social al B.P.S.

La Administración exigirá a la Empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que esta al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.-

Será responsabilidad de los adjudicatarios dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4o. de la Ley No.18.251 en cuanto a proporcionar la documentación necesaria para ejercer los controles que dicha norma establece; el adjudicatario tendrá la obligación de brindar toda la información y documentación que le sea solicitada.

En el caso de que la empresa adjudicataria no acredite el cumplimiento de sus obligaciones u omite aportar la información que le fuera requerida, o se constate de forma directa por los hechos cualquier tipo de incumplimiento; se ejercerá la facultad prevista en el artículo 5º de la Ley 18.251 ejerciendo el derecho de retención, efectuando la Administración el pago a los trabajadores, entidad previsional acreedora y al Banco de Seguros del Estado.

En caso de incumplimiento de la empresa adjudicataria, la UE se encuentra habilitada a proceder al pago como lo establece la ley y en el orden establecido, sin la necesidad de recurrir a otro tipo de formalidades, que estableciéndose bajo la forma de ACTA lo actuado.

14) GARANTIAS

Aquellos oferentes cuyas ofertas superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas deberán presentar con carácter obligatorio depósito de garantía de mantenimiento de oferta por una suma de \$ 204,140,00 (pesos ciento ochenta y ocho mil trescientos veinte) equivalente al 2% del monto máximo establecido para las LA.

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la L.A. deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva. depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el periodo inicial del contrato que deberá renovarse en caso de prórroga ,

Tanto los depósitos de mantenimiento de oferta como de fiel cumplimiento del contrato deberán efectuarse mediante depósito en efectivo, avales bancarios, póliza de Seguros , a favor de A.S.S.E., o certificación bancaria de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional ó en dólares americanos, a la orden de la Administración. Los documentos expedidos por bancos privados deberán venir con firmas certificadas por escribano público.-

En los casos que los documentos de depósito establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a ciento cincuenta días en el caso del depósito de mantenimiento de oferta y de un año a contar de la fecha de la notificación en el caso del depósito de fiel cumplimiento.

En caso de prórroga del contrato deberá presentarse nuevo depósito de garantía con una vigencia mínima de un año, con una antelación de treinta días al vencimiento del plazo original del contrato, bajo apercibimiento de rescisión del mismo .-

Además deberá constituirse mediante aval o depósito bancario, una garantía del 10% que garantizará el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con el personal que contrate, o con los organismos de previsión social, y Banco de Seguros del Estado, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por la Leyes Nos. 18.099 y 18.251 (Leyes de Tercerizaciones) . Este documento de depósito debe contener la indicación expresa de garantizar dichas obligaciones. El plazo de vigencia del mismo se debe extender hasta un plazo de noventa días de finalizada la relación contractual.

El aval o las sumas depositadas por ese concepto le serán restituidos a los noventa días de la finalización del contrato previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento con el personal.

Para el depósito se calcula el 10% del monto total adjudicado para el período inicial de 12 meses ; el que se podrá realizar en efectivo o podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 10% de su facturación mensual durante el período de 12 meses.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

15) INCUMPLIMIENTOS:

En caso que no se cumpla con el número de funcionarios o con las condiciones establecidas en el pliego, se aplicarán los siguientes descuentos:

Primer incumplimiento: el descuento equivalente a las horas no cumplidas o en caso de tratarse de incumplimiento con las condiciones del contrato un descuento del 10% del importe de la factura.

Segundo incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más una multa equivalente al 50% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 15%.

Tercer incumplimiento: descuento equivalente a las horas no cumplidas más multa equivalente al 100% del descuento a efectuarse o en caso de tratarse de incumplimiento de las condiciones del contrato un descuento del 20% del importe de la factura, quedando la Administración habilitada para rescindir el contrato, eliminar a la firma del Registro de Proveedores, ejecutar el depósito de garantía

Sin perjuicio de lo anterior la Administración se reserva la facultad de rescindir el contrato en cualquier momento, en caso que la firma adjudicataria incurra en cualquier instancia del contrato, en tres incumplimientos sucesivos o no, debidamente documentados o un incumplimiento de suma gravedad, como la ausencia de personal que impida un normal funcionamiento del área a la que esta afectado el servicio licitado.-

Cuando la Administración considere que la Empresa adjudicataria ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes, dará cuenta a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.- En caso de constatarse dichos extremos la Empresa infractora será sancionada en mérito a lo dispuesto por el art.289 de la Ley N° 15.903 en la redacción dada por el art.412 de la Ley N° 16.736, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se mencionan anteriormente.-

16) RESCISIÓN UNILATERAL POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO GRAVE:

En cualquier instancia, durante la ejecución de este contrato será considerado incumplimiento grave por causas imputables al adjudicatario la falta de cumplimiento en el pago de sus obligaciones laborales y/o a las entidades estatales (BPS, BSE) cuando se hayan tenido que realizar dichos pagos ejerciendo las facultades previstas en el artículo 5° de la ley 18.251. La observación será comunicada al adjudicatario notificándose que en caso de reincidencia la Administración quedará facultada a rescindir el presente contrato en cualquier momento, con un preaviso de sesenta (60) días.

17) EVALUACIÓN DEL SERVICIO:

Sin perjuicio de las evaluaciones del servicio que se realicen durante la vigencia del presente contrato, al finalizar el mismo, la Dirección de la Unidad Ejecutora o quién esta

disponga, realizará un informe detallado y fundamentado de evaluación del servicio contratado, el que se comunicará por escrito al adjudicatario, se incorporará en los

antecedentes de la presente contratación y se archivará copia en la Unidad Ejecutora estando disponible para consulta por todas las unidades de ASSE.

18) COMUNICACIONES

A todos los efectos del presente contrato, se establece entre las partes como medio hábil de comunicación el telegrama colacionado TCC/PC, efectuado en el domicilio constituido en la oferta o que figura en el RUPE.

RIGEN PARA ESTE LLAMADO :

- **Apertura Electronica: Decreto No. 275/013 de 3 setiembre de 2013.**
- **TOCAF: Decreto No. 150/012 de 11 de junio de 2012 , modificativa y concordantes.**
- **Acceso a la Información pública: Ley No. 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley No. 19.178 de 27 de diciembre de 2013.**
- **Decreto reglamentario de la Ley 18.381 : decreto No. 232/01 0 de 2 de agosto de 2010.**
- **Proteccion de Datos personales y acción de habeas data: Ley No. 18331 de 11 de agosto de 2008.**
- **Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Deceto No. 441/009 de 31 de agosto de 2009.**
- **Pliego unico de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto No. 131/014 de 19 de mayo de 2014.**

IMPORTANTE: EL PRESENTE PLIEGO Y LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES PODRAN SER ADQUIRIDOS EN LA WEB DE COMPRAS ESTATALES (www.comprasestatales.gub.uy, (Inciso 29 – Unidad 2), Y EN LA WEB DE ASSE (www.asse.com.uy (Adquisiciones – Licitaciones y Compras UE ASSE)

ANEXO 1

PERSONAL

- 1- Deberá permitir la permanencia por un plazo de 90 días, de los trabajadores que integran la plantilla del adjudicatario anterior que cuenten con una antigüedad mayor a noventa días a la finalización del contrato y que previa o simultáneamente a la incorporación a la nueva empresa, firmen la renuncia voluntaria a la empresa anterior.- En dicho lapso se podrá prescindir de los trabajadores que configuren causal de despido en casos debidamente justificados y comprobados fehacientemente.
- 2- La firma adjudicataria asumirá la total responsabilidad en lo que compete a los hechos, conductas y actitudes del personal bajo su dependencia.
El adjudicatario tiene la obligación de dar cumplimiento a las normas de seguridad e higiene dictadas para la actividad.
- 3- El control y calidad del servicio será responsabilidad de la dependencia según el objeto de contratación corresponda, debiendo ésta informar a la Administración a sus efectos, confeccionando informes de de evaluación en forma obligatoria.
- 4- Los períodos de descanso que constituyen horario efectivamente trabajado y la licencia de los chóferes, serán de cargo de la empresa el pago. Y la R.A.P. Metropolitana proporcionará y controlará a la Empresa los medios de registro de las horas de descanso.
- 5- El personal de la empresa afectados al servicio, estarán sometidos a las normas de inspección que la Dirección de la R.A.P. Metropolitana establezca, a efectos de constatar el cumplimiento del horario de los operarios y los servicios realizados, ya que la cantidad de horas realizadas determinará el monto a pagar mensualmente. Será definido a sus efectos el medio de registro y control de las horas realizadas.
- 6- Si se constataran irregularidades en el ejercicio de su labor, las mismas le serán comunicadas a la empresa a efectos de que adopte inmediatamente la corrección necesaria.
- 7- Queda expresamente prohibido al personal de la empresa, realizar dentro y fuera de los locales de la R.A.P. Metropolitana en el horario de trabajo, cualquier tipo de actividad que no corresponda a las especificaciones establecidas en el contrato.
- 8- La Dirección de la R.A.P. Metropolitana, se reserva el derecho de solicitar a la empresa el reemplazo de chóferes o supervisores cuando estime que existen razones para ello, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento de inmediato a dicho reemplazo de acuerdo a su solicitud.
Se deberá proporcionar antes de comenzar el contrato a la Dirección Administrativa de la R.A.P. Metropolitana.

9- La Dirección evaluará y calificará aptitudes del personal en general, y en particular su supervisión así como el cumplimiento de los requisitos que se establecen para la totalidad de los funcionarios que se asignen a las tareas. Las observaciones que se formulen por parte de la Administración, de los Centros o Policlínicas, en cuanto a las funciones o incumplimiento del servicio, deberán de inmediato ser atendidas por la Empresa, así como las solicitudes de cambios en el personal por razones fundadas.

10- La Administración de la R.A.P. Metropolitana podrá solicitar el cambio de funcionarios y la empresa deberá proceder de inmediato a efectuar las sustituciones solicitadas, con personal calificado, con los requisitos establecidos. La Dirección o Administración de la R.A.P. Metropolitana y la Administración del Centro en su caso, evaluará al personal antes del inicio de las tareas que determina este contrato, y para ello tendrán en cuenta los antecedentes personales, buena presencia, pulcritud, modales y aptitudes para el trato cotidiano con el público, funcionarios y técnicos. La Administración se reserva el derecho de aceptar finalmente el ingreso de ese personal.

11- Con respecto al personal que se retire o suspenda, por licencias, enfermedad, vacantes u otros motivos, el mismo deberá ser reemplazado inmediatamente por la empresa adjudicataria, atento al buen funcionamiento del servicio.

12- Las horas no computadas de servicio, serán informadas en cada turno y descontadas en la factura del mes, sin perjuicio de otras sanciones aplicables a la empresa.

13- Una vez convocado el representante de la Empresa, por la Administración contratante, a una reunión y/o a brindar informes o cualquiera sea la causa, este deberá darse por notificado, y/o concurrir al lugar previsto, o cumplir lo solicitado dentro de las 24 horas siguientes a la convocatoria, so pena de incurrir en un incumplimiento (observación de funcionamiento) previsto en este Pliego.

14- En cada uno de los Centros de Salud o servicios, debe nombrarse por parte de la Adjudicataria un funcionario como referente a los efectos de coordinar con este, la Administración contratante y la Empresa Adjudicataria todo lo vinculado con las tareas a desarrollarse durante la prestación de los servicios.

15- Queda expresamente prohibido a familiares en grado de dependencia realizar tareas en un mismo Centro de Salud.

16- Será responsabilidad del Director de la Unidad Ejecutora disponer las medidas para un adecuado control del horario cumplido por los operarios del adjudicatario, ya que la cantidad de horas realizadas determinará el monto a pagar mensualmente. Es obligatorio marcar las medias horas de descanso.

17- En los recibos de sueldo consignados se deberá discriminar las horas trabajadas en la Unidad Ejecutora.

18- Toda documentación probatoria en poder de la Empresa Adjudicataria que pueda probar diferencias en la liquidación de haberes, deberá ser presentada en la RAP Metropolitana dentro de los 60 (sesenta) días corridos al cierre del mes en el que se prestaron los servicios, objeto de la reclamación, para su consideración.

VEHICULOS

1- Serán de cargo de la Empresa impuestos, patentes, multas, seguros, consumo de combustibles, lubricantes así como cualquier otro gasto que demande el servicio contratado, debiendo presentar fotocopia de la libreta de propiedad de los vehículos propios y en el caso de vehículos contratados, a esta se deberá agregar copia del contrato que los vincula con la empresa debidamente certificados por escribano publico.

2- Los vehículos que se oferten, deberán tener las características de lo solicitado, encontrarse en perfecto estado de carrocería, mecánico, cubiertas, eléctrico, tapizado y chasis. De acuerdo a reglamentación Municipal vigente. La Dirección de la R.A.P. Metropolitana, se reserva el derecho de rechazar aquellos que no se encuentren en dichas condiciones.

3- Todos los vehículos deberán estar en condiciones de asegurar un servicio ininterrumpido, a la vez que desplazamientos ágiles y eficientes. En caso de inhabilitación de uno o más vehículos, la empresa lo sustituirá en 1 hora máximo, a efectos de asegurar el debido cumplimiento del servicio.

4- El adjudicatario será responsable de cualquier infracción que pueda recaer sobre los vehículos o personal contratados, por contravención a las ordenanzas municipales vigentes, u otras causas.

5- Los vehículos deberán tener seguro contra terceros, conductor y acompañantes. Los mismos deberán tener vigencia durante todo el período de duración del contrato, debiendo entregarse copia certificada de cada póliza al momento de comenzar la prestación del servicio.

6- Será obligación del adjudicatario asegurar el mantenimiento del servicio, y en caso de producirse la interrupción del mismo, por cualquier causa deberá reponer en un tiempo no mayor a una hora la unidad con otra de iguales características.

7- La empresa contratada no podrá bajo ningún concepto paralizar total o parcialmente el

servicio.

8- Se deberá presentar constancia de afiliación de cada vehículo a un servicio de Emergencia mecánica de respuesta inmediata, debiendo presentar en forma mensual la constancia de estar al día (recibo del mes).

9- En el caso de producirse algún hecho de responsabilidad del chofer o del vehículo, será de cargo del Adjudicatario la reposición del material trasportado y dañado si lo hubiere.

ANEXO A

PLANILLA PARA COTIZAR POR LAS EMPRESAS OFERENTES

EMPRESA:	DIRECCIÓN:	TELEFAX:

DEPENDENCIA	DETALLE	PRECIO UNIT. sin IMP	SUB TOTAL ITEM con IMP
-------------	---------	----------------------	------------------------

ITEM 1:

Automóviles RAP Metropolitana	Hasta 60 Vehículos Hasta 72.960 Horas	\$	\$
-------------------------------	--	----	----

ITEM 2:

Automóviles o Camioneta para transporte de hasta 4 conservadoras de 30 litros cada una	Hasta 3 Vehículos Hasta 5.484 Horas	\$	\$
--	--	----	----

ITEM 3.1:

Automóviles días de paro	Cantidad Necesaria de Vehiculos Hasta 1.000 Horas	\$	\$
--------------------------	--	----	----

ITEM 3.2:

Automóviles días feriados no laborables	Cantidad Necesaria de Vehiculos Hasta 800 Horas	\$	\$
---	--	----	----

EL PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO SON PESOS URUGUAYOS

.....

FIRMA DEL REPRESENTANTE

ACLARACIÓN DE FIRMA

ANEXO B

FORMULARIO DE EVALUACIÓN

DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	SOLICITA:
---------------------	-------------------	------------------

	Insatisfactorio	Regular	Bueno	Muy Bueno
Cumplimiento del Servicio de Mantenimiento y Reparación				
Otros →.....				

.....
Firma del Funcionario

Informe del Servicio Realizado:.....
.....
.....

.....
Firma Responsable por la Empresa

ANEXO C – Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
ATENCIÓN: para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.
ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE.
3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
5. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
6. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.
7. Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá **descalificar la oferta** o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Solo se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes,
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,
- la que refiera al patrimonio del oferente,
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios,
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo



**Red de Atención Primaria
OFICINA DE LICITACIONES**

licitaciones.rap@asse.com.uy

**Teléfono : 2904.40.54 int 469
Colonia 993 ap. 301 esq. Julio H.Obes
Montevideo - Uruguay**

establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

ANEXO D

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46

DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Pública 3/2020 “CONTRATACIÓN DE VEHICULOS CON CHOFER PARA REALIZAR TAREAS DE MENSAJERIA, TRASLADO DE PERSONAS Y MATERIALES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA RAP METROPOLITANA” , [el que suscribe / _____ representada por _____ en calidad de _____], declara bajo juramento no estar comprendida/o en la causales que expresamente impiden contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Nombre completo:

Documento de identidad:

Nombre de la empresa:

Calidad en la que firma:

Fecha:

Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.